



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Las prescripciones de la ORDENANZA 6879, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de las veredas es una de las obligaciones inherentes a los propietarios de cada inmueble conforme las normas vigentes.

Que en caso de que dichas veredas presenten graves problemas que impidan o dificulten el desplazamiento de los transeúntes es atribución del municipio a través de las áreas competentes intimar a los propietarios efectuar las obras de reparación de dichas veredas bajo el apercibimiento de las infracciones correspondientes.

Que se ha observado el mal estado de las vereda por calle Catamarca y esquina Junin.

Que se ha constatado un pésimo estado de conservación que puede acarrear lesiones a transeúntes, incluso a los propios clientes del comercio de venta de ropas de mujer ubicado en esa Intersección.

Que el estado de esa vereda hace prácticamente imposible el desplazamiento de personas con discapacidad motriz.

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITA INTIMAR ARREGLO DE VEREDAS CALLE CATAMARCA ESQUINA
JUNIN**

Artículo 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que - a través de las áreas competentes- se intime a los propietarios del inmueble ubicado en calle Catamarca esquina entre Junín , a la reparación de dicha vereda bajo los apercibimientos establecidos en las ordenanzas vigentes.

Artículo 2: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**